

EJECUTIVO

Radicado: 2017-00037
Demandante (s): ABEL DE JESUS MEJIA cesionario de MARTIN MEJIA RIOS
Demandado (s): JORGE AGUSTIN RONDON DELGADO y ROSA RONDON DELGADO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Villanueva, Santander, 21 de septiembre de 2023



SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva - Santander, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- La apoderada judicial de la parte demandante solicita la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** al tenor del Art. 461 del C.G.P. y costas procesales.

Comoquiera que la petición es procedente, se accederá a lo solicitado.

2.- Del mismo modo, se ordenará la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien corresponda, y el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva – Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por **ABEL DE JESUS MEJIA** cesionario de Martin Mejía Ríos, contra **JORGE AGUSTIN RONDON DELGADO y ROSA RONDON DELGADO**, por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que aun estén vigentes, con la advertencia que, de existir embargo de remanentes estos deben dejarse a disposición del proceso y juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien corresponda.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Ordenar el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

SEXTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previa las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca378cb3619fabdc05342214f070fe3af0adb82751b736574567ff7e131b6c9a**

Documento generado en 22/09/2023 10:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>